



## CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS Y LA ASOCIACIÓN CIVIL MEMORIA ABIERTA.

Entre la FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS, Rut N° 65.021.747-0, representada por su directora ejecutiva, doña Maria Fernanda García Iribarren, Rut N° 8.962.021-k, domiciliada en Matucana 501, comuna de Santiago, en adelante "MMDH" o "el Museo", y la Asociación Civil Memoria Abierta, en adelante MEMORIA ABIERTA, representada también por su Directora María Verónica Torras, DNI 18.561.920, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de cooperación.

## TENIENDO EN CUENTA:

- a) Que la FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS se constituye el 7 de enero del 2010, y la personería jurídica de doña María Fernanda García Iribarren, para representar a la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, como Directora ejecutiva, consta en acta de sesión extraordinaria de fecha 6 de diciembre de 2022, reducida a escritura pública con fecha 28 de diciembre de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pablo José Beseler.
- b) Que, según se establece en sus Estatutos, el MMDH tiene como objetivo promover la reflexión sobre el respeto de los derechos humanos, la resolución pacífica de los conflictos, el compromiso social con la tolerancia, la diversidad, la responsabilidad y el respeto mutuo; desarrollar actividades culturales y educativas relacionadas con este fin y potenciar al Museo como un recurso educativo.
- c) Que dentro de los objetivos estratégicos del MMDH se encuentra Investigar, recopilar, proteger, restaurar, conservar y preservar el patrimonio tangible e intangible relacionado con los Derechos Humanos y la Memoria; promover las visitas comprensivas al Museo, la reflexión académica, la educación y la discusión pública e incentivar el conocimiento y la investigación en Memoria y Derechos Humanos; y desarrollar una comunicación, difusión y extensión permanente sobre la base de exposiciones y actividades artísticas y culturales





- relacionadas temáticamente con la memoria, los derechos humanos y los valores que la sociedad chilena proyecta a partir de esas experiencias.
- d) Que el 1 de septiembre de 2001 se constituye la ASOCIACIÓN CIVIL MEMORIA ABIERTA - Acción Coordinada de Organizaciones de Derechos Humanos como una asociación civil.
- e) Que, según el artículo segundo de su estatuto, las organizaciones que conforman **MEMORIA ABIERTA** se reúnen con la convicción de que la acción concertada fortalecerá su presencia en la sociedad y los hará más eficaces en la búsqueda de los propósitos que los unen.
- f) Que la misión de MEMORIA ABIERTA es preservar la memoria de lo sucedido durante el terrorismo de Estado y sus consecuencias en la sociedad argentina para: enriquecer la cultura democrática, promover una conciencia social que valore el recuerdo activo e incida en la cultura política argentina, contribuir a la construcción de la identidad colectiva, consolidar la convivencia democrática y prevenir toda forma de autoritarismo.
- g) Que algunos de los objetivos específicos de **MEMORIA ABIERTA** son: preservar y sistematizar todo tipo de archivos que registren lo ocurrido desde los años del terrorismo de Estado hasta nuestros días, realizar acciones para impulsar y participar en la creación de un museo, desarrollar propuestas y actividades educativas que tengan como objetivo la transmisión intergeneracional de las memorias y aporten a la construcción de la memoria social tanto a través de herramientas pedagógicas específicas como de estímulo a las experiencias de transmisión utilizando como vehículos a los lugares históricos y memoriales;
- h) Que para desarrollar estas acciones MEMORIA ABIERTA establece alianzas de cooperación con organizaciones de la sociedad civil y del Estado a nivel nacional e internacional;

Por ello las partes acuerdan celebrar el presente convenio marco.





## **CONVENIO MARCO**

PRIMERA: FUNDACIÓN MUMERO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMA y MEMORIA ABIERTA, observan en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad del presente Convenio tiende a beneficiar el cometido de cada una de las partes, por lo que la labor a realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Las partes convienen la firma del presente Convenio con el objetivo de realizar actividades conjuntas para profundizar el trabajo que ambas organizaciones llevan adelante en materia de memoria, verdad y justicia sobre los crímenes cometidos por el terrorismo de Estado y sus consecuencias en la sociedad argentina y chilena, como también en la región.

Por ello, los productos culturales resultado de la labor conjunta de ambas instituciones, serán considerados en coautoría.

**SEGUNDA:** La suscripción del presente convenio no implica otro vínculo entre las partes que los derechos y obligaciones comprendidos en el presente. Las partes mantendrán su individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades exclusivamente con relación a dicha parte y consiguientemente ninguna que corresponda a la co-contratante por ningún hecho, acción, omisión, infracción, responsabilidad, y/u obligación de ninguna especie en que la otra parte pueda incurrir.

**TERCERA:** Este Convenio se desarrollará en sus aspectos específicos mediante anexos o convenios singularizados que contemplen acciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

- Realización de actividades de investigación, formativas, de difusión y culturales.
- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las partes.
- Cooperación para el intercambio y la formación de sus integrantes en general en lo referente a las actividades que cada parte lleva adelante, vinculadas con el objeto de este convenio.





**CUARTA:** El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, a contar desde la fecha de su suscripción, y se renovará automáticamente, salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente su intención de interrumpir su ejecución con una antelación no menor a treinta días.

**QUINTA:** Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente convenio mediante comunicación fehaciente dirigida a la otra parte con treinta (30) días de anticipación, sin que la renuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución, y sin que ello genere derecho a cualquiera de las partes a reclamar indemnización alguna a la otra.

SEXTA: Para todos los efectos legales que pudieren corresponder las partes constituyen sus domicilios legales en: el MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS en Avda. Matucana 501, Santiago de Chile, y la ASOCIACIÓN CIVIL MEMORIA ABIERTA en Av. Del Libertador 8151. Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Argentina.

**SEPTIMA:** Las partes acuerdan someter cualquier diferendo a los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para los efectos de Chile, todo lo relacionado con la solución de Controversias, Jurisdicción y Competencia, las diferencias que pudieren producirse entre las Partes, con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo entre ellas. En caso de no ser aquello posible, y para todos los efectos derivados del presente Convenio, el Museo fija su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se somete expresamente a la competencia de sus Tribunales de Justicia. Según personería indicada al comienzo de este convenio de doña María Fernanda García Iribarren, Directora Ejecutiva del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos de Chile, con cédula nacional de identidad Nº 8.962.021-k con domicilio a estos efectos en Matucana 501, comuna de Santiago Centro, Santiago de Chile, en su condición de representante de la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, con poderes suficientes de representación de la institución según consta en acuerdo de directorio de fecha 14 de marzo de 2023, reducido a escritura pública con fecha 15 del mismo mes en la Notaría del señor Pablo José Hales Beseler, Notario Titular de Santiago.





En conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 2 días del mes de mayo de 2024.

Verónica Torras

Directora Memoria Abierta María Fernanda García Iribarren

Directora Ejecutiva Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos